

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia. **PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante. **EMILY VANESSA SOTO CARMONA**
Demandado. **LUIS FERNANDO CELEDON GUZMAN**
Rad. **204004089001-2024-00012-00**

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha para la realización de la audiencia de acuerdo al Art. 392 en concordancia con el Art 372 y 373 del C.G.P, el día catorce (14) de mayo de 2024 a las 2:30PM.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>036</u>
Hoy <u>24/04/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría